

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA

Ley 6/2001, de 29 de junio, de adecuación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Galicia a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El 14 de abril de 1999 entró en vigor la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Esta ley se dictó en virtud de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.18 de la Constitución española para regular las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas de una parte y, directamente, de otra, el procedimiento administrativo común.

Las modificaciones más destacables de la ley se refieren a la obligación de resolver, regulada en el artículo 42; al silencio administrativo, regulado en el artículo 43; y a la revisión de los actos en vía administrativa, regulada en el título VII. Estas novedades hacen precisa una intervención legislativa de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las competencias que le reconocen el artículo 27.1º del Estatuto de autonomía para Galicia respecto a la organización de sus instituciones de autogobierno y el artículo 27.5º respecto a los procedimientos administrativos que se deriven del específico derecho gallego y de la organización propia de los poderes públicos gallegos, además de los títulos competenciales referidos a las materias sustantivas afectadas por los respectivos procedimientos.

El contenido de la presente ley se centra en los aspectos citados, sin perjuicio de la necesidad de adoptar otras iniciativas normativas, que no requieran norma con rango de ley, para adecuar otros aspectos de la ley a esta Comunidad Autónoma. En cuanto al plazo máximo en que debe notificarse resolución expresa, el artículo 42 sufre una profunda modificación, estableciendo, a falta de norma reguladora específica, un plazo general supletorio de duración de los procedimientos administrativos de tres meses, sin que pueda superar en caso alguno el de los seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca lo contrario o así se contemple en la normativa comunitaria europea.

La necesidad de un procedimiento ágil y breve ha de compatibilizarse con la existencia de procedimientos especialmente complejos, en los cuales, como excepción, el plazo máximo con carácter general puede estimarse insuficiente para dictar una resolución ajustada a derecho y con las debidas garantías. Ello implica la necesidad de fijar un plazo superior, lo que necesariamente debe efectuarse por una norma de rango legal.

En el caso de las subvenciones y ayudas públicas, la necesidad de ampliar el plazo máximo de duración

del procedimiento viene determinada por el hecho de que, computándose el plazo desde la fecha del acuerdo de iniciación, tal como se establece en el artículo 42.3º a) de la Ley 30/1992, que en este caso será la correspondiente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes estará comprendido dentro del plazo de duración del procedimiento. Así las cosas, el mantenimiento de los plazos generales implicaría en muchos casos la necesidad de reducir estos plazos de solicitud, lo que resultaría contrario a los intereses de los ciudadanos.

En cuanto al silencio administrativo, el artículo 43 contempla con carácter general el silencio positivo, exceptuándose sólo cuando una norma con rango de ley o norma comunitaria europea establezca lo contrario. Una regulación equilibrada y razonable de esta institución lleva a excluir de la norma general aquellos procedimientos en los cuales la importancia de los intereses generales en juego, o la existencia de intereses particulares contrapuestos, impiden que la inactividad de la administración pueda conducir a la conculcación de este interés general o de intereses particulares igualmente merecedores de protección, lo que también hace necesaria la fijación en norma de rango legal de estos supuestos excepcionales. A mayor abundamiento, se incluyen determinados procedimientos en los cuales el silencio tiene efectos desestimatorios en aplicación de la propia Ley 30/1992, bien por ser iniciados de oficio o bien por ser incluidos en las excepciones que la misma establece, considerándose conveniente su inclusión por razones sistémicas y, en definitiva, de seguridad jurídica.

También contempla la ley la determinación de los órganos competentes para la revisión de actos en vía administrativa de forma semejante a la efectuada en otras administraciones públicas, si bien adaptándola a las propias necesidades organizativas de la Comunidad Autónoma.

El artículo 4 indica las resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, adaptando a la organización de la Comunidad Autónoma las previsiones de los párrafos c) y d) del artículo 109 de la Ley 30/1992.

De modo semejante, los artículos 5 y 6 adaptan la organización de esta Comunidad Autónoma a lo establecido en la Ley 30/1992 respecto a los órganos competentes para resolver las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial de la administración y reclamaciones previas a la vía judicial civil.

La disposición adicional primera específica qué debe entenderse por registro del órgano competente para tramitar un procedimiento, en orden a facilitar a los interesados el cómputo de los plazos máximos en que debe notificarse resolución expresa.

Por todo lo expuesto, el Parlamento de Galicia aprobó y yo, de conformidad con el artículo 13.2º del Estatuto de Galicia y con el artículo 24 de la Ley 1/1983, de 23 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidente, promulgo en nombre del Rey la Ley de adecuación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Galicia a la Ley 4/1999, de 13 de enero,

de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Artículo 1º.-Plazo máximo de duración de los procedimientos.

1. El plazo máximo en que debe notificarse la resolución expresa en los procedimientos administrativos que se indican en el anexo de la presente ley será el establecido para cada uno de los mismos en el anexo citado.

2. El plazo máximo de duración de los procedimientos de concesión de subvenciones o cualquier otra ayuda pública será el establecido en la correspondiente convocatoria o normativa reguladora, sin que pueda exceder en caso alguno de nueve meses, salvo lo dispuesto en la normativa comunitaria europea. Este plazo se computará desde la fecha de la convocatoria o desde la solicitud del interesado cuando el procedimiento sea iniciado por éste y se indique así en la convocatoria o normativa reguladora.

Artículo 2º.-Silencio administrativo.

Sin perjuicio de la obligación de la administración de dictar resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo en los procedimientos en que así se establece en el anexo de la presente ley si al vencimiento del plazo máximo establecido en cada caso no se ha notificado resolución expresa.

En los procedimientos de concesión de subvenciones o de cualquier otra ayuda pública que se inicien a solicitud del interesado, la misma se entenderá desestimada por silencio administrativo si al vencimiento del plazo establecido en cada caso no se ha dictado resolución expresa.

Artículo 3º.-Competencia para la revisión de actos administrativos.

1. Serán competentes para resolver los procedimientos de revisión de oficio de los actos administrativos nulos, declarar la lesividad de los anulables y revocar los de gravamen o desfavorables:

a) El Consello de la Xunta respecto a sus propios actos o los actos de sus comisiones delegadas.

b) Los conselleiros respecto a sus propios actos y los dictados por órganos dependientes de los mismos, así como a los actos de los órganos superiores de gobierno de los organismos autónomos y entes de derecho público que tengan adscritos, salvo que en la respectiva ley de creación se disponga otra cosa.

c) Los órganos superiores de gobierno de los organismos autónomos y entes de derecho público respecto a los actos dictados por órganos dependientes de los mismos.

2. La rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, corresponderá al propio órgano administrativo que dictó el acto.

3. Será competente para resolver el recurso extraordinario de revisión el propio órgano administrativo que dictó el acto recurrido.

Artículo 4º.-Fin de la vía administrativa.

Ponen fin a la vía administrativa, salvo que por ley especial se establezca lo contrario, las resoluciones de los órganos siguientes:

a) Las del Consello de la Xunta, las de su presidente y las de sus comisiones delegadas.

b) Las de los conselleiros.

c) Las de los secretarios generales y directores generales en materia de personal.

d) Las de los órganos superiores de gobierno de organismos autónomos y de los entes públicos cuando ejercitan competencias administrativas.

e) Las de las demás autoridades cuando así lo establezca una disposición legal o reglamentaria.

Artículo 5º.-Responsabilidad patrimonial.

Será competente para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial el conselleiro respectivo, salvo que una ley especial atribuya la competencia al Consello de la Xunta.

En caso de los organismos autónomos o entes de derecho público, será competente el titular de la consellería a que estén adscritos, salvo que su ley de creación disponga otra cosa.

Artículo 6º.-Reclamación previa a la vía judicial civil.

La reclamación se presentará ante el conselleiro competente por razón de la materia objeto de la reclamación.

Disposiciones adicionales

Primera.-Determinación del registro del órgano competente para la tramitación de solicitudes.

1. En el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, a los efectos del artículo 42.3º b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se entiende por registro del órgano competente para la tramitación de una solicitud cualquiera de los registros de la consellería competente para iniciar su tramitación.

2. A estos efectos, el Registro General de la Xunta de Galicia será considerado como registro de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública y de las secretarías generales dependientes del presidente de la Xunta de Galicia.

3. A los mismos efectos, en caso de organismos autónomos y entes de derecho público, se entiende por registro del órgano competente para la tramitación de una solicitud cualquiera de los registros del órgano o ente competente para iniciar su tramitación.

Segunda.-Normativa de aplicación para los procedimientos administrativos carentes de regulación específica.

Respecto a los procedimientos administrativos que carecen de regulación específica en normas autonómicas, será de aplicación lo que las leyes estatales dispongan respecto a su plazo máximo de duración y al sentido, estimatorio o desestimatorio, que se atribuya a la falta de resolución expresa en el plazo señalado.

Disposiciones finales

Primera.-Desarrollo normativo de la ley.

La Xunta de Galicia dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente ley.

Segunda.-Entrada en vigor de la ley.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, veintinueve de junio de dos mil uno.

Manuel Fraga Iribarne
Presidente

ANEXO I

Relación de procedimientos de duración superior a 6 meses

Consellería de la Presidencia y Administración Pública.

Tipo de procedimiento: proceso selectivo de personal funcionario o de personal laboral.

Plazo de duración: 9 meses.

Normativa reguladora: Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia.

-Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Consellería de Economía y Hacienda.

Tipo de procedimiento: cesión gratuita de bienes inmuebles.

Plazo de duración: 12 meses.

Normativa reguladora: Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega.

-Decreto 50/1989, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega.

Tipo de procedimiento: deslinde de bienes del patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Plazo de duración: 12 meses.

Normativa reguladora: Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega.

-Decreto 50/1989, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega.

Tipo de procedimiento: concesión del premio previsto en relación con la sucesión intestada a favor de la Comunidad Autónoma.

Plazo de duración: 18 meses.

Normativa reguladora: Decreto 94/1999, de 25 de marzo, sobre régimen administrativo de la sucesión intestada en favor de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Tipo de procedimiento: adjudicación de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Plazo de duración: 12 meses.

Normativa reguladora: Decreto 98/1992, de 26 de marzo, por el que se regula la financiación y la adjudicación de viviendas de promoción pública.

Tipo de procedimiento: procedimiento sancionador en materia de vivienda.

Plazo de duración: 12 meses.

Normativa reguladora: Ley de Galicia 13/1996, de 30 de diciembre, de infracciones y sanciones en materia de vivienda.

-Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de protección oficial, texto refundido aprobado por los decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre.

Tipo de procedimiento: desahucios administrativos en materia de vivienda.

Plazo de duración: 12 meses.

Normativa reguladora: Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de protección oficial, texto refundido aprobado por los decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre.

Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

Consellería de Industria y Comercio.

Tipo de procedimiento: otorgamiento de permisos de investigación de las secciones C y D.

Plazo de duración: 12 meses.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Tipo de procedimiento: autorización/concesión de aprovechamiento de recursos mineros de la sección B (estructuras subterráneas).

Plazo de duración: 36 meses.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Reglamento general para el régimen de la minería, aprobado por el Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Tipo de procedimiento: concesión de emisoras municipales y comerciales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Plazo de duración: 3 años.

Normativa reguladora: Ley estatal 31/1987, de 18 de diciembre, de ordenación de las telecomunicaciones.

-Decreto 156/1989, de 27 de julio, por el que se establece el procedimiento de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, modificado por el Decreto 35/1992, de 6 de febrero.

Tipo de procedimiento: concesión de servicios de radiodifusión sonora y televisión digital terrenal.

Plazo de duración: 3 años.

Normativa reguladora: Ley estatal 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (disposición adicional 44ª).

Tipo de procedimiento: procedimiento de delimitación del Camino de Santiago.

Plazo de duración: 5 años.

Normativa reguladora: Ley 3/1996, de 10 de mayo, de protección de los caminos de Santiago.

Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Tipo de procedimiento: autorización de alteración del término municipal.

Plazo de duración: 2 años.

Normativa reguladora: Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

Tipo de procedimiento: resoluciones de las cuestiones de deslindes de términos municipales que se planteen entre municipios.

Plazo de duración: 12 meses.

Normativa reguladora: Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

Consellería de Medio Ambiente.

Tipo de procedimiento: deslinde de montes.

Plazo de duración: 2 años.

Normativa reguladora: Ley de montes, de 8 de junio de 1957.

-Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de montes.

-Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mancomún.

Tipo de procedimiento: inclusión en el registro de espacios naturales de Galicia.

Plazo de duración: 1 año.

Normativa reguladora: Decreto 82/1989, de 11 de mayo, por el que se regula la figura del espacio natural en régimen de protección general.

ANEXO II

Relación de procedimientos en que el silencio administrativo produce efectos desestimatorios

Consellería de la Presidencia y Administración Pública.

Tipo de procedimiento: proceso selectivo de personal funcionario o de personal laboral.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia.

-Decreto 95/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

-Convenio colectivo para el personal laboral de la Xunta de Galicia.

Tipo de procedimiento: procedimientos de concursos de traslados de personal funcionario o personal laboral.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la función pública de Galicia.

-Decreto 93/1991, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna.

-Convenio colectivo para el personal laboral de la Xunta de Galicia.

Consellería de Economía y Hacienda.

Tipo de procedimiento: autorización a las corporaciones locales de Galicia de las operaciones de crédito en los supuestos del artículo 54 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, de haciendas locales.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 39/1998, de 28 de diciembre, de haciendas locales.

Tipo de procedimiento: cesión gratuita de bienes inmuebles.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega.

-Decreto 50/1989, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega.

Tipo de procedimiento: deslinde de bienes del patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega.

-Decreto 50/1989, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega.

Tipo de procedimiento: recuperación de la posesión de los bienes de la Comunidad Autónoma.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega.

-Decreto 50/1989, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma gallega.

Tipo de procedimiento: concesión del premio previsto en relación con la sucesión intestada a favor de la Comunidad Autónoma.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 94/1999, de 25 de marzo, sobre régimen administrativo de la sucesión intestada en favor de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorización para ejercer la actividad de las corredurías de seguros con domicilio y ámbito de operaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 9/1992, de 30 de abril, de mediación en seguros privados.

-(Normativa autonómica en fase de tramitación).

Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda.

Tipo de procedimiento: autorización de vertidos al mar.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1988, de 28 de julio, de costas.

-Real decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

Tipo de procedimiento: otorgamiento de concesiones de utilización del dominio público portuario.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 27/1992, de 24 de noviembre, de puertos del Estado y de la marina mercante.

-Ley estatal 22/1988, de 28 de julio, de costas.

-Real decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

Tipo de procedimiento: autorización autonómica previa a la licencia municipal para construcciones e instalaciones en suelo rústico.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 1/1997, de 24 de marzo, del suelo de Galicia.

-Resolución de la COTOP de 14 de mayo de 1991 mediante la que se publican las Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.

Tipo de procedimiento: autorización de edificaciones en núcleos rurales preexistentes de ayuntamientos sin planeamiento urbanístico.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: resolución de la COTOP de 14 de mayo de 1991 mediante la que se publican las Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra.

Tipo de procedimiento: autorización para la utilización o ejecución de cualquier tipo de obras o instalaciones en la zona de servidumbre de las carreteras de competencia de la Comunidad Autónoma.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley de Galicia 4/1994, de 14 de septiembre, de carreteras de Galicia.

Tipo de procedimiento: acreditación de laboratorios de ensayo para la realización del control de calidad en la edificación con sede en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 441/1990, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el sistema para la acreditación de laboratorios de ensayo para el control de la calidad de la construcción, con sede en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tipo de procedimiento: calificaciones y declaraciones, provisionales y definitivas, de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real decreto ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda.

-Real decreto 1186/1998, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

-Decreto 345/1998, de 20 de noviembre, por el que se establecen las ayudas públicas en materia de vivienda a cargo de la Comunidad Autónoma de Galicia y se regula la gestión de las previstas en el Real decreto 1186/1998, de 12 de junio, para el período 1998-2001.

Tipo de procedimiento: descalificación de viviendas sometidas a algún régimen de protección.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real decreto ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda.

-Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de protección oficial, texto refundido aprobado por los decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre.

Tipo de procedimiento: adjudicación de locales de negocio en caso de que no fuesen adjudicados en subasta pública por falta de licitadores.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 125/1998, de 16 de abril, sobre normas de adjudicación de locales de negocio del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo.

Tipo de procedimiento: autorización de cambios de titularidad de viviendas de promoción pública.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real decreto ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda.

-Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de protección oficial, texto refundido aprobado por los decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre.

Tipo de procedimiento: regularización de situaciones de ocupantes y cambio de régimen de viviendas de promoción pública.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 225/2000, de 13 de septiembre, de regularización de situaciones de los ocupantes y cambio de régimen en las viviendas de promoción pública.

Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

Tipo de procedimiento: creación y reconocimiento de universidades, centros universitarios y autorizaciones de estudios en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios (BOE del 20 de abril).

-Decreto 259/1994, de 29 de julio, por el que se establece el procedimiento para creación y reconocimiento de universidades, centros universitarios y autorizaciones de estudios en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Consellería de Industria y Comercio.

Tipo de procedimiento: autorización de explotación e investigación de hidrocarburos.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

-Real decreto 2362/1976, de 30 de julio, Reglamento para la aplicación de la Ley sobre investigación y explotación de hidrocarburos, de 27 de junio de 1974.

Tipo de procedimiento: autorización de aprovechamiento de recursos mineros de la sección A.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: declaración de la condición de recursos mineros de la sección B (estructuras subterráneas y yacimientos no naturales) y autorización o concesión de aprovechamiento de dichos recursos.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: concesión de aprovechamiento de recursos mineros de la sección C.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: otorgamiento de permisos de exploración y de investigación de las secciones C y D.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: autorización de agrupaciones o concentración de concesiones mineras.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: autorización de transmisión de derechos mineros.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: declaración de compatibilidad de explotaciones mineras.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: autorización de suspensión de trabajos mineros.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

-Real decreto 863/1985, de 2 de abril, Reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

Tipo de procedimiento: aprobación de proyectos de instalaciones mineras.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 863/1985, de 2 de abril, Reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

Tipo de procedimiento: declaración de la condición de mineromedicinal o termal de las aguas y reconocimiento del derecho a la utilización de tal denominación. Autorización o concesión de aprovechamiento de aguas mineromedicinales o termales.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

-Ley 5/1995, de 7 de junio, de regulación de las aguas minerales, termales, de manantial y de los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

-Decreto 402/1996, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de aprovechamiento de aguas mineromedicinales, termales y de los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tipo de procedimiento: declaración de las condiciones de minerointustrial, mineronatural o de manantial de las aguas y reconocimiento a la utilización de tales denominaciones. Autorización o concesión de aprovechamiento de las aguas minerointindustriales, mineronaturales o de manantial.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

-Ley 5/1995, de 7 de junio, de regulación de las aguas minerales, termales, de manantial y de los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tipo de procedimiento: otorgamiento de demasías.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: concursos públicos en materia de minas.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: intrusiones y deslindes.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: autorización de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas, modificada por la Ley 54/1980, de 5 de noviembre.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: reconocimiento de la condición de instalación acogida al régimen especial de producción eléctrica.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

-Real decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos o cogeneración.

Tipo de procedimiento: autorización de instalaciones de transporte o de almacenamiento de productos petrolíferos, cuando estas últimas presten servicio a operadores, así como de instalaciones de venta al público de carburantes y combustibles petrolíferos de automoción.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

-Real decreto 2085/1994, de 20 de octubre, Reglamento de instalaciones petrolíferas.

-Real decreto 1905/1995, de 24 de noviembre, Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público.

Tipo de procedimiento: autorización de la actividad de distribución al por menor de productos petrolíferos y de gases licuados del petróleo (GLP) a granel.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

-Real decreto 1905/1995, de 24 de noviembre, Reglamento para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público.

-Real decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, Reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo.

Tipo de procedimiento: autorización de instalaciones de almacenamiento, transporte y distribución de gas natural y de almacenamiento y distribución de GLP, combustibles gaseosos manufacturados y sintéticos y de mezcla de gases y aire para suministro por canalización.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

-Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, Reglamento general del servicio público de gases combustibles.

Tipo de procedimiento: autorización de la actividad de transporte, distribución y comercialización de gas natural y combustibles gaseosos por canalización.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

-Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, Reglamento general del servicio público de gases combustibles.

Tipo de procedimiento: autorización de voladuras tipo y especiales.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 863/1985, de 2 de abril, Reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

-Real decreto 230/1998, de 16 de febrero, Reglamento de explosivos.

Tipo de procedimiento: autorización de maquinaria móvil minera.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 863/1985, de 2 de abril, Reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

Tipo de procedimiento: establecimiento de beneficios mineros.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 22/1973, de 21 de julio, de minas.

-Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, Reglamento general para el régimen de la minería.

Tipo de procedimiento: carnés profesionales en el ámbito minero.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 863/1985, de 2 de abril, Reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

Tipo de procedimiento: autorización a las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Galicia para actos de disposición sobre inmuebles y celebración de operaciones de crédito.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, Reglamento general de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación.

Tipo de procedimiento: aprobación de planes eólicos estratégicos.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorización administrativa de las instalaciones de un parque eólico.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

-Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas.

-Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Consellería de Agricultura, Ganadería y Política Agroalimentaria.

Tipo de procedimiento: inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 1776/1981, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto que regula las sociedades agrarias de transformación.

-Decreto 215/1985, de 10 de octubre, por el que se crea el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tipo de procedimiento: peticiones y recursos planteados por los interesados en el procedimiento de concentración parcelaria.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 10/1985, de 14 de agosto, de concentración parcelaria para Galicia.

Tipo de procedimiento: denominaciones de calidad amparadas legalmente.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 25/1970, de 2 de diciembre, del Estatuto de la viña, el vino y los alcoholes.

-Reglamento (CEE) 2081/1992, del Consejo, de 14 de julio, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

-Reglamento (CEE) 2082/1992, del Consejo, de 14 de julio, relativo a la certificación de las características específicas de los productos agrícolas y alimenticios.

Tipo de procedimiento: autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de alimentación animal.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 1191/1998, de 12 de junio, sobre autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal.

-Decreto 92/1999, de 25 de marzo, por el que se regula la autorización y registro de establecimientos e intermediarios del sector de la alimentación animal.

Tipo de procedimiento: asignación de derechos para nuevas plantaciones de viñedo en zonas de producción con denominación de origen.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

-Órdenes anuales de asignación de derechos.

Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.

Tipo de procedimiento: donación, depósito y adquisición de obras de arte.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia.

-Ley 3/1985, de 12 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

-Decreto 50/1989, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 3/1985, modificado por el Decreto 238/1998, de 24 de julio.

Tipo de procedimiento: inclusión de bienes en el inventario general del patrimonio cultural de Galicia.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorización para la realización y dirección de actividades arqueológicas.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia.

-Decreto 199/1997, de 10 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorización de intervenciones sobre bienes del patrimonio cultural.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 8/1995, de 30 de octubre, del patrimonio cultural de Galicia.

-Decreto 63/1992, de 19 de febrero, por el que se reestructura la composición y funcionamiento de las comisiones territoriales del patrimonio histórico gallegas.

Tipo de procedimiento: concesión de emisoras municipales y comerciales de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 31/1987, de 18 de diciembre, de ordenación de las telecomunicaciones.

-Decreto 156/1989, de 27 de julio, por el que se establece el procedimiento de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, modificado por el Decreto 35/1992, de 6 de febrero.

Tipo de procedimiento: concesión de servicios de radiodifusión sonora y televisión digital terrenal.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley estatal 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social (disposición adicional 44ª).

Tipo de procedimiento: declaración de fiestas de Galicia de interés turístico.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 39/2001, de 1 de febrero, de refundición en materia de Consejo Gallego de Turismo, declaración de municipio turístico gallego y declaraciones de fiestas de interés turístico.

Tipo de procedimiento: declaración de municipio turístico gallego.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 39/2001, de 1 de febrero, de refundición en materia de Consejo Gallego de Turismo, declaración de municipio turístico gallego y declaraciones de fiestas de interés turístico.

Tipo de procedimiento: autorizaciones provisionales de establecimientos turísticos de alojamiento y restauración.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 19 de julio de 1968 por la que se dictan normas sobre clasificación de los establecimientos hoteleros.

-Orden de 17 de enero de 1967 por la que se aprueba la ordenación de los apartamentos, bungalows y otros alojamientos similares de carácter turístico.

-Orden de 28 de octubre de 1968 por la que se aprueba la ordenación turística de las ciudades de vacaciones.

-Orden de 2 de enero de 1995 por la que se establece la ordenación de los establecimientos de turismo rural, modificada por Orden de 7 de mayo de 1996.

-Decreto 236/1985, de 24 de octubre, sobre ordenación de los campamentos públicos de turismo en Galicia.

-Orden de 17 de marzo de 1965 por la que se aprueba la ordenación turística de restaurantes.

-Orden de 18 de marzo de 1965 por la que se aprueba la ordenación turística de cafeterías.

Consellería de Sanidad y Servicios Sociales.

Tipo de procedimiento: autorización de apertura y funcionamiento de oficinas de farmacia (a instancia de parte).

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 5/1999, de 21 de mayo, de ordenación farmacéutica.

-Decreto 2888/1996, de 12 de julio, sobre competencia y procedimiento para la autorización de apertura de oficinas de farmacia.

Tipo de procedimiento: traslado de oficinas de farmacia (a instancia de parte).

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 5/1999, de 21 de mayo, de ordenación farmacéutica.

Tipo de procedimiento: transmisiones de oficinas de farmacia.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 5/1999, de 21 de mayo, de ordenación farmacéutica.

Tipo de procedimiento: reconocimiento de gastos o indemnizaciones por asistencia médica, asistencia farmacéutica o donación de órganos.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Seguridad Social.

Tipo de procedimiento: nombramiento de educadores-becarios del centro Santiago Apóstol.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 13 de junio de 2000 por la que se convocan plazas de educadores becarios para el Centro de Asistencia y Educación Especial Santiago Apóstol.

Tipo de procedimiento: autorización de las unidades, centros, servicios y establecimientos sanitario-asistenciales de tratamiento de las drogodependencias.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 7 de julio de 1988 sobre autorización de unidades, centros, servicios y establecimientos sanitario-asistenciales de tratamiento de drogodependencias.

Tipo de procedimiento: certificado de potabilidad de agua para campamentos.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 236/1985, de 24 de octubre, modificado por el Decreto 53/1989, de 9 de marzo.

Tipo de procedimiento: autorización de industrias transformadoras de moluscos.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se regulan las condiciones de autorización a industrias transformadoras de la especie *Acanthocardia tuberculatum*.

Tipo de procedimiento: procedimientos de acreditación de centros de rehabilitación psicosocial y laboral para enfermos mentales crónicos.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 23 de octubre de 1998, de regulación de los centros de rehabilitación psicosocial y laboral para enfermos mentales crónicos como desarrollo de los dispositivos de apoyo comunitario.

Tipo de procedimiento: autorización y/o acreditación de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 147/1994, de 13 de septiembre, sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Consellería de Pesca, Marisqueo y Acuicultura.

Tipo de procedimiento: autorización para nuevas construcciones y modernización de barcos pesqueros.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Real decreto 1027/1989, de 28 de julio, sobre abanderamiento, matriculación de buques y Registro Marítimo.

-Real decreto 789/1995, de 19 de mayo, por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura y la comercialización, la transformación y la promoción de sus productos.

Tipo de procedimiento: permiso de explotación para embarcaciones.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 425/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente sobre el permiso de explotación para ejercer la actividad pesquera y marisquera.

Tipo de procedimiento: permiso de explotación para marisqueo a pie.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 425/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente sobre el permiso de explotación para ejercer la actividad pesquera y marisquera.

Tipo de procedimiento: traslado del permiso de explotación.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 425/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente sobre el permiso de explotación para ejercer la actividad pesquera y marisquera.

Tipo de procedimiento: permiso de explotación para marisqueo a pie con embarcación auxiliar.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 425/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente sobre el permiso de explotación para ejercer la actividad pesquera y marisquera.

Tipo de procedimiento: traslado del permiso de explotación por venta.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 425/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente sobre el permiso de explotación para ejercer la actividad pesquera y marisquera.

Tipo de procedimiento: autorizaciones de planes experimentales.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 424/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la actividad pesquera y de las artes y aparejos de pesca permisibles en Galicia.

Tipo de procedimiento: autorizaciones de explotación marisquera, extracción, traslados, siembras y limpieza en zonas de libre marisqueo.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 423/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente en materia de marisqueo, extracción de algas y cultivos marinos.

Tipo de procedimiento: autorizaciones de explotación marisquera, extracción, traslados, siembras y limpieza en zonas de autorización y concesión.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 423/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente en materia de marisqueo, extracción de algas y cultivos marinos.

Tipo de procedimiento: concesión de permisos de inmersión de especies marinas.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 423/1993, de 17 de diciembre, por el que se refunde la normativa vigente en materia de marisqueo, extracción de algas y cultivos marinos.

Tipo de procedimiento: autorización de explotación de bancos marisqueros en dominio público.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 6/1993, de 11 de mayo, de pesca de Galicia.

Tipo de procedimiento: concesiones-autorizaciones para instalar establecimientos de acuicultura en la zona marítima y marítimo-terrestre.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 6/1993, de 11 de mayo, de pesca de Galicia.

Tipo de procedimiento: concesiones-autorizaciones para remodelar o ampliar establecimientos de acuicultura que supongan modificación de ocupación de dominio público.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 6/1993, de 11 de mayo, de pesca de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorización temporal para viveros experimentales.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 17 de septiembre de 1998 por la que se regula el procedimiento para la concesión de autorizaciones temporales de carácter experimental en polígonos de viveros de cultivos marinos.

Tipo de procedimiento: instalación de centros reguladores de crustáceos en el dominio público.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 16 de octubre de 1996 sobre centros reguladores de crustáceos.

Tipo de procedimiento: permiso de actividad para establecimientos de acuicultura y auxiliares en la zona terrestre que precisen ocupación de dominio público.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 27 de marzo de 2000 por la que se regula el procedimiento para el otorgamiento del permiso de actividad a establecimientos de cultivos marinos y auxiliares en la zona terrestre.

Tipo de procedimiento: autorizaciones para cambios de sistemas de instalaciones (viveros flotantes).

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 6/1996, de 11 de mayo, de pesca de Galicia.

-Decreto 406/1996, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de viveros de cultivos marinos en las aguas de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorizaciones para cambios de localización de establecimientos de acuicultura.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 6/1996, de 11 de mayo, de pesca de Galicia.

-Decreto 406/1996, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de viveros de cultivos marinos en las aguas de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorizaciones para cambios de dominio de establecimientos de cultivos marinos (salvo viveros).

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 6/1996, de 11 de mayo, de pesca de Galicia.

-Orden de 21 de julio de 2000 por la que se regula el procedimiento para la transmisión de titularidad del permiso de actividad en establecimientos de cultivos marinos y auxiliares en la zona terrestre.

Tipo de procedimiento: transmisión de la titularidad de las concesiones de las bateas de cultivos marinos.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 15 de junio de 1999 por la que se regula el procedimiento para la transmisión de titularidad de las concesiones de las bateas de cultivos marinos en las aguas de Galicia.

Tipo de procedimiento: transmisión mortis causa. Autorización temporal de viveros experimentales.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 7 de octubre de 1999 por la que se regula el procedimiento para la transmisión mortis causa de la titularidad de las autorizaciones temporales de carácter experimental de los polígonos de viveros.

Tipo de procedimiento: autorizaciones para cambios de cultivo.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 6/1996, de 11 de mayo, de pesca de Galicia.

-Decreto 406/1996, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de viveros de cultivos marinos en las aguas de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorización para ampliación de las especies autorizadas.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 6/1996, de 11 de mayo, de pesca de Galicia.

-Decreto 406/1996, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de viveros de cultivos marinos en las aguas de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorización de plan de extracciones de semilla de mejillón.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 26 de octubre de 2000 por la que se regula la extracción de especies de mejillones en bancos naturales.

Tipo de procedimiento: solicitud de título para el gobierno de embarcación de recreo o tarjeta de identidad marina.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 22 de abril de 1998 por la que se establecen los modelos de las tarjetas acreditativas de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y el procedimiento para su obtención.

Tipo de procedimiento: obtención de las tarjetas de identidad profesional náutico-pesquera y sus modelos.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 8 de junio de 1998 por la que se establece el procedimiento para la obtención de las tarjetas de identidad profesional náutico-pesquera y sus modelos.

Tipo de procedimiento: obtención o renovación de tarjetas de buceo profesional.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 23 de abril de 1999 por la que se regula el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tipo de procedimiento: expedición del certificado de especialidad de buceo profesional.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 23 de abril de 1999 por la que se regula el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales.

Tipo de procedimiento: declaración de urgente ocupación en expropiaciones forzosas de entidades locales.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley de 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa.

Tipo de procedimiento: autorización de desafectación y enajenación de bienes.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorización de alteración del término municipal.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

Tipo de procedimiento: resolución de las cuestiones de deslindes de términos municipales que se planteen entre municipios.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

Tipo de procedimiento: dispensa a los municipios de la obligación de prestar los servicios mínimos.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

Tipo de procedimiento: constitución y disolución de las entidades locales menores.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorización de instalación o apertura de casinos de juego.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 14/1985, de 23 de octubre, reguladora de los juegos y apuestas de Galicia.

Tipo de procedimiento: procedimiento de autorización, inscripción y modificación en el registro de empresas operadoras, fabricantes, distribuidoras e importadoras de máquinas de juego y recreativas.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 106/1998, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

Tipo de procedimiento: autorización de explotación, bajas temporales de autorizaciones de explotaciones, autorizaciones y modificaciones de boletines de instalación estando ya vigente uno, tramitación de autorización de explotación por cambio de titular, auto-

rización y sustitución de máquina recreativa en establecimiento, autorización de cambio de máquina en explotación, autorización de traslado de máquinas entre provincias y habilitación de titular de local y establecimiento, todas ellas respecto a las máquinas recreativas y de azar.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 106/1998, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

Tipo de procedimiento: autorización de apertura, instalación y cambio de titularidad en salones recreativos y de juego.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 106/1998, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

Tipo de procedimiento: autorización de apertura, instalación y modificaciones de salas de bingo.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 273/1986, de 31 de julio, del Reglamento del juego del bingo.

Tipo de procedimiento: autorización de apertura, modificación y uso de aparatos auxiliares, en el ámbito de las salas de bingo.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 273/1986, de 31 de julio, del Reglamento del juego del bingo, y Decreto 523/1990, de 29 de noviembre, por el que se prohíbe la instalación de cajeros automáticos en las salas de juego y salas de bingo y se limita la utilización de datáfonos, así como de aparatos auxiliares del juego del bingo.

Tipo de procedimiento: autorización de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 14/1985, de 23 de octubre, reguladora de los juegos y apuestas de Galicia.

-Decreto 116/1986, de 4 de junio, por el que se aprueba el catálogo de juegos de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tipo de procedimiento: procedimientos relacionados con la inscripción de actos en el registro de cooperativas.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de cooperativas de Galicia.

Consellería de Familia y Promoción del Empleo, Mujer y Juventud.

Tipo de procedimiento: solicitud de adopción. Procedimiento de valoración de la idoneidad.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 42/2000, de 7 de enero, por el que se refunde la normativa vigente en materia de familia, infancia y adolescencia.

Tipo de procedimiento: procedimiento de acogimiento familiar.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 42/2000, de 7 de enero, por el que se refunde la normativa vigente en materia de familia, infancia y adolescencia.

Consellería de Medio Ambiente.

Tipo de procedimiento: deslinde de montes.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley de montes, de 8 de junio de 1957.

-Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de montes.

-Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mancomún.

Tipo de procedimiento: inclusión en el registro de espacios naturales de Galicia.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 82/1989, de 11 de mayo, por el que se regula la figura de espacio natural en régimen de protección general.

Tipo de procedimiento: autorización de actividades, obras, instalaciones y usos permitidos en la zona de servidumbre de protección del dominio marítimo-terrestre.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

-Real decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas.

Tipo de procedimiento: permisos para la realización de quemas.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, de incendios forestales.

-Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de incendios forestales.

-Resoluciones anuales de la Consellería de Medio Ambiente sobre medidas de prevención de incendios forestales.

Tipo de procedimiento: declaración de prevalencia de servidumbres de utilidad pública o interés sobre montes vecinales.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley de montes, de 8 de junio de 1957.

-Ley 13/1989, de 10 de octubre, de montes vecinales en mancomún.

-Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de montes.

Tipo de procedimiento: autorización para aprovechamiento de especies de crecimiento lento en montes privados.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley de montes, de 8 de junio de 1957.

-Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de montes.

Tipo de procedimiento: solicitudes de certificación de origen de material forestal de reproducción.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Orden de 3 de agosto de 1994, de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, de comercialización de materiales forestales de reproducción.

Tipo de procedimiento: autorización de los centros de acuicultura.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales.

Tipo de procedimiento: ampliación de cotos privados de caza-Tecor.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 4/1997, de 25 de junio, de caza de Galicia.

-Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza.

Tipo de procedimiento: segregación de cotos privados de caza.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 4/1997, de 25 de junio, de caza de Galicia.

-Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza.

Tipo de procedimiento: autorización para instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado de industrias o actividades productoras de residuos peligrosos y de inscripción en el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

-Decreto 298/2000, de 7 de diciembre, por el que se regula la autorización y notificación de productor y gestor de residuos de Galicia y se crea el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorización de actividades productoras, generadoras o importadoras de productos que por su uso podrán dar lugar a residuos peligrosos y de inscripción en el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

-Decreto 298/2000, de 7 de diciembre, por el que se regula la autorización y notificación de productor y gestor de residuos de Galicia y se crea el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.

Tipo de procedimiento: autorización e inscripción en el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

-Decreto 298/2000, de 7 de diciembre, por el que se regula la autorización y notificación de productor y gestor de residuos de Galicia y se crea el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.

Tipo de procedimiento: solicitud de autorización de construcción de instalaciones de residuos urbanos o municipales.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

-Decreto 298/2000, de 7 de diciembre, por el que se regula la autorización y notificación de productor y gestor de residuos de Galicia y se crea el Registro General de Productores y Gestores de Residuos de Galicia.

Tipo de procedimiento: exclusión del catálogo de montes.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley de montes, de 8 de junio de 1957.

-Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de montes.

Tipo de procedimiento: autorización para aprovechamiento y utilización de cualquier tipo de vegetación en la orilla de los ríos y en las aguas.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales.

Tipo de procedimiento: nombramiento de vigilantes jurados de pesca fluvial.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de orde-

nación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales.

Tipo de procedimiento: autorizaciones previstas en el artículo 88 del Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales, aprobado por el Decreto 130/1997, de 14 de mayo.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos.

Tipo de procedimiento: autorización para tenencia de animales silvestres autóctonos.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de animales domésticos y salvajes en cautividad.

Tipo de procedimiento: autorización para la posesión, exhibición, compraventa, cesión, circulación, donación o cualquier otra forma de transmisión de especies protegidas por la normativa vigente, incluidos los convenios internacionales.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

-Decreto 153/1998, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 1/1993, de 13 de abril, de protección de animales domésticos y salvajes en cautividad.

-Real decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el catálogo nacional de especies amenazadas.

Tipo de procedimiento: excepciones a las prohibiciones genéricas en materia de caza.

Sentido del silencio: negativo.

Normativa reguladora: Ley 4/1997, de 25 de junio, de caza de Galicia.

III. OTRAS DISPOSICIONES CONSELLERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 25 de junio de 2001 por la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias de ayudas y de becas correspondientes al Programa de Conservación del Patrimonio Cultural y Desarrollo Turístico del Plan Gallego de Investigación y Desarrollo Tecnológico y se procede a su convocatoria.

La Ley 12/1993 de fomento de la investigación y desarrollo tecnológico de Galicia, en su artículo 1º,